



CONVOCATORIA DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

El RD 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre incorporación a la universidad de enseñanzas de educación física, establece en su artículo 3 que las Universidades, en atención a las aptitudes indispensables para el aprendizaje de las materias o disciplinas propias de las enseñanzas de educación física, podrán efectuar, a quien solicite iniciar dichos estudios, pruebas de evaluación de las aptitudes personales para la actividad física y el deporte que, en ningún caso, consistirán en pruebas de conocimiento y sólo se otorgará la calificación de apto o no apto.

Las normas vigentes que regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas, permiten que las universidades puedan establecer pruebas específicas para el acceso a determinadas enseñanzas; no obstante, la solicitud para realizar las pruebas específicas no exime de la realización de los trámites de acceso y admisión a la Universidad regulados por el Real decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

De acuerdo con lo expuesto, se convocan las pruebas específicas de acceso, que se regularán por las siguientes

BASES:

Primera: número de plazas

El número de plazas para la admisión a los estudios de 1º curso del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para el curso académico 2017-2018, será el que apruebe la Comunidad Autónoma de Galicia, tras la propuesta del Consello de Goberno de la UDC.

Segunda: requisitos

Además de las personas que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3 del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y sin perjuicio de lo establecido para el acceso a la universidad en el citado Real decreto-ley 5/2016, podrá presentarse a las pruebas específicas de acceso quien esté cursando el bachillerato o un Ciclo Formativo de Grado Superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 971/2007, de 13 de junio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, estos deportistas están exentos de realizar estas pruebas, sin perjuicio del alcance y límites a esta condición establecidos en el artículo 16 del citado Real Decreto.

Los aspirantes que en las pruebas específicas de acceso a estos estudios para los cursos 2015-2016 e 2016-2017 obtuvieron la calificación de "apto", no tendrán que realizarlas nuevamente en esta convocatoria, sin perjuicio de cumplir con la normativa para el acceso y admisión a la universidad.

Tercera: solicitud de matrícula para realizar las pruebas de admisión y documentación que hay que entregar

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas específicas cursarán su solicitud dirigida al decano de la Facultad a través de Internet, siendo obligatorio adjuntar una fotografía escaneada, en los plazos señalados en las presentes bases.

Los aspirantes entregarán la documentación exigida en esta convocatoria en la administración de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, personalmente o bien a través de correo certificado en un plazo máximo de los 10 días posteriores a la fecha de la solicitud, y siempre con anterioridad al cierre de cada plazo de matrícula. A estos efectos, será de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los plazos que se señalan y de acuerdo con las siguientes condiciones:



La documentación que deberán presentar es la siguiente:

- Copia impresa de la solicitud cursada por internet.
- Tarjeta de examen debidamente cubierta, con fotografía adherida.
- Fotocopia del DNI
- Certificado médico expedido en fecha reciente (como máximo en los cuatro meses anteriores al plazo de entrega de la documentación) en que se haga constar que el solicitante no padece ninguna enfermedad o patología en la que esté contraindicada la práctica deportiva.
- Resguardo de abonar los derechos de examen y el pago del seguro de accidentes que se realizará mediante un impreso contable para tal fin, así como la documentación justificativa en caso de exención.

Los aspirantes incluidos en el turno de discapacidad deberán:

- Solicitar expresamente en la instancia dirigida al decano de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física que se realicen las adaptaciones necesarias a su caso.
- Adjuntar en su documentación la certificación oficial de discapacidad, reconocida por el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia u otro órgano oficial.

Para poder realizar dichas pruebas será necesario tener entregada toda la documentación mencionada. La falta de documentación es motivo de no admisión.

Cuarta: plazos de matrícula para las pruebas específicas de acceso

Los plazos de matrícula para las pruebas específicas de acceso serán los siguientes:

- Oportunidad del 22 de abril de 2017: del 06.03.2017 al 31.03.2017 (ambos inclusive)
- Oportunidad del 20 de junio de 2017: del 09.05.2017 al 02.06.2017 (ambos inclusive). A esta oportunidad podrán concurrir aquellas personas que no obtuvieron la calificación de APTO en la oportunidad de abril y también aquellas otras que por cualquier circunstancia no se hubiesen presentado a ésta.

Tras el cierre del plazo de matrícula de cada oportunidad se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad, y se abrirá un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones. La relación definitiva de admitidos será publicada en los mismos lugares. Contra esta resolución se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector, en el plazo máximo de un mes que contará a partir del día siguiente de su publicación.

Las bases de la convocatoria, las instrucciones de matrícula y los anexos de la presente convocatoria pueden descargarse de la siguiente página web <http://inefg.udc.es/index.php/pruebas-especificas-de-acceso>.

Quinta: derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 63,67 €, más 6 € en concepto de seguro de accidentes, cantidades que se abonarán en un único pago. Las posibles bonificaciones o exenciones de precios estarán sujetas a lo que está dispuesto en el artículo 13.2 de la Normativa de Gestión Académica para el curso 2016/2017, aprobada por Resolución Rectoral del 29/06/2016.

El pago de los derechos de examen permitirá presentarse a las dos oportunidades previstas en esta resolución (abril y junio); sólo habrá que abonar nuevamente el seguro de accidentes y cursar la solicitud por internet en los plazos indicados, no siendo necesario aportar nueva documentación salvo la solicitud y el certificado médico, en el caso de que la fecha de expedición supere los cuatro meses.

Sexta: lugar y fechas de realización de las pruebas

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Facultad de CC. del Deporte y la Educación Física de la Universidade da Coruña, sita en la Avda. Ernesto Che Guevara, 121. Oleiros.

Las dos oportunidades de realización de las pruebas específicas de acceso tendrán lugar en las fechas establecidas en la base 4ª.



Séptima: reglamento de las pruebas específicas de acceso.

El Reglamento de las pruebas específicas de acceso a los estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte es el que consta en el Anexo I de esta convocatoria, y también podrá ser consultado en la siguiente dirección: <https://probasinefgalicia.udc.es>.

Descripción y orden de realización

Consistirá en la realización de 3 pruebas de aptitud para la actividad física y el deporte, con unas puntuaciones A y B, conforme al baremo que recoge el Anexo II de esta convocatoria y siguiendo el orden que se especifica a continuación:

Bloque 1: Prueba de adaptación al medio acuático

Bloque 2. (elegir una entre las tres siguientes):

- Prueba de agilidad en el suelo
- Prueba de carrera de obstáculos
- Prueba de agilidad con el balón

Bloque 3: Prueba de resistencia cíclica

Puntuaciones y procedimiento

El aspirante tendrá que realizar obligatoriamente dos pruebas: adaptación al medio acuático y resistencia cíclica (bloque 1 y 3), teniendo que elegir en el momento de la inscripción una entre las tres restantes (bloque 2). Para conseguir el apto será necesario por lo menos la puntuación A en dos de las tres pruebas realizadas y la B en la otra. El tribunal podrá descalificar al aspirante en una prueba si no cumple lo que establece el Reglamento.

El tribunal podrá modificar el orden de las pruebas si fuese necesario, en función de las necesidades de organización. Cuando el rendimiento del aspirante en una prueba sea interferido por motivos ajenos a su voluntad, a juicio del tribunal, el aspirante podrá repetir la prueba.

Octava: aptos

Rematada cada oportunidad se publicará la relación provisional de aptos y no aptos, en función del baremo establecido en el Reglamento de estas pruebas, que consta como Anexo II de esta convocatoria. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Facultad y se abrirá un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de aptos y no aptos en los mismos lugares y contra esta relación se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente de su publicación.

El "apto" en las pruebas específicas de acceso en esta convocatoria se mantendrá durante los dos cursos siguientes (2018-2019 y 2019-2020) y será comunicado a la CIUG.

Novena: tribunal

Las pruebas específicas serán juzgadas por un tribunal nombrado por el rector de la Universidade da Coruña, por propuesta del decanato de la Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, formado entre profesores de ésta y que estará presidido por su decano o persona en quien delegue.

A Coruña, 24 de febrero de 2017

El Rector de la Universidade da Coruña



Julio E. Abalde Alonso